

EL MUNDO

Martes, 20 de agosto de 2002

LABORAL / EL 'MOBBING' ES LA MARGINACION DE UN EMPLEADO

El Síndic reclama que se regule el acoso moral en el trabajo

El defensor del pueblo ha recibido varias quejas por este motivo

BARCELONA.- El Síndic de Greuges de Cataluña ha expresado la necesidad de regular jurídicamente el fenómeno del acoso moral en el trabajo, denominado mobbing, como la mejor herramienta para acabar con algunas situaciones de «persecución sutil y psicológica» que sufren algunos trabajadores por parte de sus superiores.

Aunque el Tribunal Supremo ya ha reconocido el síndrome de burnout o de desgaste profesional como accidente laboral, el Síndic de Greuges insiste en la necesidad de una regulación en el ordenamiento jurídico estatal que establezca los parámetros y las consecuencias del acoso laboral, según informa Efe.

En el Informe anual 2001 al Parlament de Cataluña, el Síndic de Greuges pone de relieve que «el mobbing se caracteriza por una intención discriminatoria hacia un trabajador por parte de sus superiores, o por sus compañeros de trabajo» que conduce, en algunos casos, a «aceptar situaciones ilegales o a cesar voluntariamente si no quieren verse inmersos en un proceso de represalias y maltratos morales inaguantables e injustos».

En concreto, el Síndic tramitó, durante el año pasado, dos quejas relativas al mobbing. En el primer caso, el de un funcionario municipal que causó baja laboral por depresión, la institución consideró que «la situación era especialmente grave por las críticas constantes de los compañeros o superiores», por lo que comunicó al afectado que informaría al Parlament de Cataluña.

El Síndic también intervino en un segundo caso, que fue instado por un funcionario municipal porque «no se le asignaba ninguna tarea» en su puesto de trabajo en un ayuntamiento, con lo que se le obligaba a estar toda la jornada laboral «sin hacer nada».

En estos casos, el Síndic concluye que los efectos del mobbing deben estar relacionados siempre con la actividad laboral para que puedan entenderse como accidente laboral. Recuerda, asimismo, que países como Suecia o Francia tienen reconocido ya en su ordenamiento jurídico las consecuencias legales del fenómeno mediante controles antimobbing. El Congreso y el Senado han aprobado iniciativas en este sentido, pero Cataluña fue la primera comunidad en reconocer el acoso en el trabajo como enfermedad laboral.